


|   |  |                        |
|---|--|------------------------|
|  | <b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA</b> | Código TRD:<br>1100.48 |
|   | <b>RESOLUCION No. 111 de 2015</b>  | Versión: 0.4           |
|   | <b>“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 070”</b>                                  | Fecha: 29.06.12        |
|   |  | Página: 1 de 2         |

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU, EN USO DE SUS FACULTADES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO No. 048 DE 1995 Y EL DECRETO No. 254 DE 2001**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el inciso segundo del Art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al Jefe de la Entidad para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
3. Que teniendo en cuenta que en Bucaramanga se ejecutan obras de gran impacto para el desarrollo de la Ciudad, y con el fin de preservar la calidad de vida de los bumanguenses y facilitar el desarrollo de las actividades académicas de sus servidores públicos, se hace necesario modificar el horario de trabajo del INVISBU.
4. Que el Decreto 1567 de 1998 y el Decreto 1227 de 2005, establece dentro de los objetivos del Programa de Bienestar Social y Capacitación, el mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia.
5. Que dentro del calendario anual de 2015 se estableció entre el 30 de marzo al 03 de abril de 2015, la celebración de la Semana Mayor (Semana Santa) y para cumplir con lo expuesto en numeral anterior, se hace necesario permitir el recogimiento familiar en la semana santa y recuperar los valores tradicionales que favorezcan el Bienestar Familiar de los Servidores Públicos del INVISBU.
6. Que mediante resolución 070 del 10 de febrero de 2015, se modificó el horario en el INVISBU, a partir del 16 de Febrero de 2015, en el horario de 7:00 a 12:00 y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. y los sábados 14 y 28 de febrero, 7 y 14 de Marzo de 2015 a fin de compensar el tiempo que no se trabajará entre el 30 de Marzo al 3 de Abril de 2015.
7. Que por error involuntario al expedirse un acto administrativo anteriormente mencionado, estableció en su artículo tercero que los servidores públicos laborarían en jornada continua los días 14 y 28 de febrero de 2015, 7 y 14 de Marzo de 2015, debiendo ser el 14, 21, 28 de Febrero y 7 de Marzo del presente año.
8. Que la ley otorga la facultad a los mismos funcionarios o a sus inmediatos superiores para aclarar, corregir, enmendar, modificar los Actos de oficio, o a solicitud
9. Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad en el horario mencionado.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 070 del 10 de Febrero de 2015 relacionado con el horario de trabajo para los Servidores Públicos del INVISBU, durante los días sábados el cual quedará así:

- Durante los sábados 14, 21, 28 de Febrero y 7 de Marzo, los servidores públicos laborarán en jornada continua, con el fin de compensar el tiempo que no se trabajará entre el 30 de Marzo al 3 de Abril de 2015 (semana Santa), sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituye trabajo suplementario o de horas extras en el horario comprendido así:
- Los días 14, 21 y 28 de Febrero de 2015 en el horario de 7:00 a.m. a 1:30 p.m.
- El día 7 de Marzo de 2015 en el horario de 7:00 a 1:00 p.m.

**ARTICULO SEGUNDO:** El servicio al público se prestará en el horario establecido en el presente Acto Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Durante los días 14, 21 y 28 de Febrero y 7 de Marzo de 2015, se prestará el servicio al público en el horario establecido en el Artículo primero del presente acto administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en Bucaramanga, a los Veinte (20) días del mes de febrero de 2015

LA DIRECTORA,



**Ing. SILVIA JOHANNA CAMARGO GUTIERREZ**

Reviso Aspectos Jurídicos: Ana Rosa Arias Flórez, Jefe Oficina Asesora de Jurídica.  
Reviso Aspectos Financieros: Alfredo Barragán Torres – Subdirector Adtvo y Financiero

